INTERNO CE Nº 22 / 2015

A : **ING. DARÍO EULOGIO NÚÑEZ GONZÁLEZ – Presidente**

DE : **COMITE DE EVALUACIÓN – Contratación Directa Nº 15 / 2015 "SERVICIO DE TASACION DE INMUEBLES"**

OBJETO : **Elevar informe de evaluación**

FECHA : **Asunción, 21 de setiembre de 2015**

Señor Presidente:

En cumplimiento del Art. 11 del decreto Nº 21.909 de fecha 11/08/2003 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación procede a la revisión y análisis de los documentos que forman parte de la **Contratación Directa Nº 15 / 2015 "SERVICIO DE TASACION DE INMUEBLES".**

Conforman el presente comité:

- Abog. Jorge Antonio Díaz Rojas: Asesor Legal
- Lic. Rafael María Araujo Macchi: Responsable de Procedimientos Administrativos
- Lic. Luís Alberto Ferreira Rovira: Departamento Administrativo

INFORME

1. En fecha 06 de agosto de 2015 se ha realizado el acto de apertura de las ofertas de la **Contratación Directa Nº 15/2015 "SERVICIO DE TASACION DE INMUEBLES"** habiéndose realizado el cierre de la recepción de ofertas en la hora prevista.

2. Fueron invitadas a participar todas las firmas que accedieron al Pliego de Bases y Condiciones del llamado a través del Portal de Contrataciones Públicas, entre ellas: **Ing. Jorge Cristaldo, Ing. Lilian Sanabria, Arq. Adolfo Benítez, Arq. Larizza Kujawa, JANS Consorcio de Evaluadores y Pericias.**

3. El llamado fue llevado adelante para adjudicación por Abastecimiento Simultáneo, en Contrato Abierto, a 3 (tres) profesionales tasadores, y serán seleccionadas las 3 firmas **con mayores puntajes en la sumatoria de la evaluación técnica, que hayan aceptado la planilla de Presupuesto Fijo** que la Caja estableció para cada trabajo de tasación. (Art. 96 del Decreto Nº 21909/03).

4. Presentaron sus ofertas las firmas:
   a. Arq. Venancio Zárate
   b. Arq. Larizza Kujawa
   c. Ing. Lilian Sanabria
   d. Ing. Jorge Cristaldo
   e. JANS Consorcio de Evaluadores y Pericias
   f. Ing. Victor Hugo Paredes

5. El acta de la apertura de los sobres fue labrada en fecha 06 de agosto de 2015 a las 10:00 hs. en presencia de los siguientes funcionarios: Lic. Luís Amarilla (Auditoria Interna) y C.P. Diana Sugastti Neira (Sub responsable U.O.C). Asistieron además: Araceli Mora Medina por JANS y Rosa Duarte Báez por VHP Ingeniería de aval.

6. Este Comité se ha abocado al análisis de las documentaciones obrantes en la oferta y en los casos que así lo requirieron, se verificó en el SIPE la documentación correspondiente.

7. **Tabla de verificación de las documentaciones solicitadas:**

DOCUMENTOS SOLICITADOS	Arq. Venancio Zárate	Arq. Larizza Kujawa	Ing. Lilian Sanabria	Ing. Jorge Cristaldo	JANS	Ing. Victor Hugo Paredes
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**No cumple**

DOCUMENTOS SOLICITADOS	Arq. Venancio Zárate	Arq. Larizza Kujawa	Ing. Lilian Sanabria	Ing. Jorge Cristaldo	JANS	Ing. Victor Hugo Paredes
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e) Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario, o última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
g) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	No Aplicable	No Aplicable	No Aplicable	No Aplicable	Cumple	No Aplicable
h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o acta de asamblea o de directorio).	No Aplicable	No Aplicable	No Aplicable	No Aplicable	Cumple	No Aplicable
i) Declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40) y de integridad (Art. 20, inc. "w"), de la Ley N° 2051/03.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
j) Declaración Jurada de los Derechos del Menor.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Observación:
Este Comité ha resuelto desestimar la oferta de la firma**: ING. VICTOR HUGO PAREDES**, por **modificar los precios unitarios establecidos como PRESUPUESTO FIJO por la Convocante** en el Formulario de Oferta.

Al respecto, señalamos que el Art. 26°, tercer párrafo de la Ley N° 2051/03 establece: "*...Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios (...)*".

En el llamado que nos ocupa, la Convocante establece los precios a los que deberán realizarse los servicios, ciñéndose a lo establecido en el Art. 96 del Decreto 21909/03: "***Selección cuando el presupuesto es fijo**. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 inciso d) de la Ley, este método se utilizará cuando el presupuesto es fijo y se pueda definir con precisión. En la Carta de Invitación se deberá indicar el presupuesto disponible y pedir a las firmas Consultoras que presenten, en sobres separados, sus mejores ofertas técnicas y confirmar que el trabajo se hará dentro de los límites del presupuesto. La Carta de Invitación se deberá preparar con especial cuidado a fin de garantizar que el presupuesto será suficiente para que las Consultoras realicen las tareas previstas. Se evaluarán todas las ofertas técnicas, y se seleccionará a la firma con mayor puntaje, que haya aceptado el trabajo al presupuesto establecido."*

Asimismo, el Decreto 21909/03 establece, en el Art. 59, que: *Conforme lo que dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo* ***no podrá implicar la modificación de los precios unitarios.***

En consecuencia, la oferta presentada por la firma: ING. VICTOR HUGO PAREDES, es descalificada.

Las demás firmas cumplen con las documentaciones legales sustanciales requeridas.

8. Otras documentaciones solicitadas:

OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS	Arq. Venancio Zárate	Arq. Larizza Kujawa	Ing. Lilian Sanabria	Ing. Jorge Cristaldo	JANS
a) Copia de contratos, facturas u órdenes de servicios que acrediten la experiencia en trabajos de tasaciones de inmuebles realizados para empresas privadas e instituciones públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Currículum del profesional propuesto, suscrito debidamente por el mismo.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Certificados de Post-grados, Cursos, Congresos, o Especializaciones realizadas por el profesional propuesto.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Presentar documentación que vincule laboralmente al profesional tasador propuesto con la firma oferente. (En caso de no ser el profesional tasador el firmante de la oferta).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e) Presentar copia autenticada de Resolución o Certificado de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y/o el Banco Central del Paraguay donde conste la fecha desde la cual se encuentra inscripto en la matrícula de perito tasador.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

9. Procedimiento de Evaluación: (Art. 96 del Decreto Nº 21909/03) Selección a Presupuesto Fijo, previsto en el Pliego de Bases y Condiciones:

El Comité de Evaluación designado por el Contratante, analizará los sobres que contienen las propuestas técnicas y procederá a su examen y evaluación, aplicando los criterios y el sistema de puntos especificado. Como resultado de esta evaluación, a cada una de las propuestas le será asignado un puntaje técnico, y serán seleccionadas las 3 firmas oferentes con mayores puntajes en la sumatoria de la evaluación técnica, que hayan aceptado la planilla de presupuestos establecidos para cada trabajo.

La distribución de la adjudicación se hará en forma igualitaria, por Contratos abiertos. Para cada contrato se establece un monto máximo de Gs. 30.000.000. (Guaraníes treinta millones) y un monto mínimo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones), La adjudicación será en base a la planilla de precios detallada en el Anexo C de la presente Carta de Invitación.

10. Criterios técnicos: puntuaciones:

	Variable	Arq. Venancio Zarate	Ing. Jorge Cristaldo	Ing. Lilian Sanabria	JANS	Arq. Larizza Kujawa
1	Profesionales del área de ingeniería civil o arquitectura, que cuenten con matrícula expedida por la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y/o el Banco Central del Paraguay, con el siguiente rango de puntajes por años de experiencia:	10 años 4 meses	19 años 1 mes	12 años 8 meses	19 años 8 meses	9 años
	· 6 puntos por cada profesional con experiencia de 5 años.					
	· 8 puntos por cada profesional con experiencia de 6 a 9 años.					8
	· 10 puntos por cada profesional con experiencia de 10 años o más.	10	10	10	10	
	Los años de experiencia serán computados a partir de la fecha de expedición de la matrícula de Perito Tasador, debidamente acreditada con la presentación de Resolución o Certificado de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y/o el Banco Central del Paraguay.					
2	Se otorgarán 5 puntos por cada constancia de curso de especialización o actualización, congresos, o capacitaciones sobre temas relacionados al área de las construcciones en general, acreditado con la presentación de las copias de los certificados.	No presenta	10 constancias 50	7 constancias 35	25 constancias 125	3 constancias 15
3	Experiencia en trabajos de tasaciones de inmuebles realizados para empresas privadas e instituciones públicas		4 privadas 4 públicas	26 privadas 6 públicas	75 privadas 4 públicas	67 privadas 11 públicas
	· 8 (ocho) puntos por contratos o constancias de tasaciones de inmuebles, que haya realizado o se encuentre en ejecución con el Sector Privado, al menos desde los últimos 5 años.(2011 en adelante)	No presenta	32	208	600	536
	· 10 (diez) puntos por contratos o constancias de tasaciones de inmuebles, que haya realizado o se encuentre en ejecución con el Sector Público, al menos desde los últimos 5 años. (2011 en adelante)	No presenta	40	60	40	110
Puntaje total		**10**	**132**	**313**	**775**	**669**

11. Los tres puntajes más altos corresponden a:

1º. JANS CONSORCIO DE EVALUADORES Y PERICIAS
2º. ARQ. LARIZZA HEDDY KUJAWA BARRETO
3º. ING. LILIAN MARIBEL SANABRIA

12. Verificación de Calificación Legal:

VERIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN LEGAL. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40 – Res. DNCP N°849/15	Ing. Lilian Sanabria	JANS	Arq. Larizza Kujawa
Inciso a): Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Sin registros activos	Sin registros activos	Sin registros activos
Inciso b): Verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registros activos	Sin registros activos	Sin registros activos

13. Sugerencia de adjudicación: En base a los análisis efectuados, y a los resultados de la evaluación técnica realizada en base a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, este Comité sugiere la adjudicación por Abastecimiento Simultáneo y Contrato Abierto a las firmas:

- **JANS CONSORCIO DE EVALUADORES Y PERICIAS, hasta un monto máximo de Gs. 30.000.000.- (Guaranies treinta millones), y un monto mínimo de Gs. 15.000.000.- (Guaranies quince millones).**
- **ARQ. LARIZZA HEDDY KUJAWA BARRETO hasta un monto máximo de Gs. 30.000.000.- (Guaranies treinta millones), y un monto mínimo de Gs. 15.000.000.- (Guaranies quince millones).**
- **ING. LILIAN MARIBEL SANABRIA hasta un monto máximo de Gs. 30.000.000.- (Guaranies treinta millones), y un monto mínimo de Gs. 15.000.000.- (Guaranies quince millones).**

Atentamente,

Abog. Jorge Díaz Rojas	**Lic. Rafael Araujo Macchi**	**Lic. Luís A. Ferreira R.**
Asesor Legal	Responsable Proced. Administr	Dpto. Administrativo

COMITE DE EVALUACION